

Exp.: P.A.S.A. HCCR- 22/2026-SU (A/SUM-024574/2026)

Objeto: Suministro de vendas y esparadrapos con destino al Central de la Cruz Roja

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Con fecha 29 de junio de 2026 se ha procedido a la apertura del sobre único del expediente titulado "Suministro de vendas y esparadrapos con destino al Hospital Central de la Cruz Roja".

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación, así como al artículo 85 del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, se entenderá, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas:

Único licitador: Oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de veinte unidades porcentuales.

Varios licitadores: Oferta cuyo porcentaje exceda en veinte unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Recibido el informe de valoración de ofertas con fecha 14 de julio de 2026 y una vez aplicados los criterios para apreciar las ofertas con valores anormales, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, le comunico lo siguiente:

- ☐ **Se considera que la oferta presentadas por las siguientes empresas podrían incluir valores anormales o desproporcionados una vez establecidos los parámetros objetivos señalados en el PCAP:**

EMPRESA	LOTE
PRODUCTOS FAVESAN, S.A.	7
GARRIC MÉDICA, S.L.	11

- ☐ En el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de este requerimiento, deberá justificar los términos de su oferta, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.

De ser atendido el presente requerimiento en tiempo y forma, la Directora de Gestión procederá a remitir a los servicios técnicos la información y documentación presentada por el licitador requerido para su evaluación, recabando los informes oportunos a los efectos de elevar la propuesta de aceptación de la baja anormal o el rechazo de la misma al órgano de contratación. Este último, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente procederá a su revisión y a la emisión de resolución oportuna respecto admisión o denegación de la oferta presentada en términos de anormalidad

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El mencionado informe se presentará de forma electrónica de la siguiente forma:

- Accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).
- O bien, por correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion.hccruzr@salud.madrid.org
Servicio Contratación de este Hospital Central de la Cruz Roja

Madrid, 16 de julio de 2026
LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: MAS CEBRIAN M. ESTRELLA